



**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL
DÍA 19 DE OCTUBRE DE 2018**

ASISTENTES:

CARMEN M ^a PEREZ DEL MOLINO	ALCALDESA-PRESIDENTA
MIGUEL ÁNGEL SÁEZ LÓPEZ	PRIMER TENIENTE DE ALCALDE
SARA VILLA RUIZ	SEGUNDA TENIENTE DE ALCALDE
MIGUEL ÁNGEL HERRERO OLIVARES	TERCER TENIENTE DE ALCALDE
ÁUREA ESCUDERO HERNÁNDEZ	CUARTA TENIENTE DE ALCALDE
FRANCISCO JAVIER CASAL DE BLAS	INTERVENTOR
INMACULADA IGLESIAS RANZ	SECRETARIA

EXCUSADOS:

NOELIA POZAS TARTAJO	QUINTA TENIENTE DE ALCALDE
----------------------	----------------------------

En la Villa de Guadarrama (Madrid), en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, a las catorce horas y veintidós minutos del día diecinueve de octubre de dos mil dieciocho, se reúnen los señores arriba anotados para celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, según la citación notificada en tiempo y forma.

La Presidencia abre la sesión y se trataron los asuntos del Orden del Día:

1 - PERSONAL

1.1 - 2018-NFI-4: Nombramiento de funcionario interino auxiliar administrativo hasta la incorporación del titular del puesto, MCGM.

Vista la Propuesta de la Concejalía de Régimen Interior de fecha 17 de octubre de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. El nombramiento de un auxiliar administrativo funcionario interino para Recaudación hasta la incorporación de su titular, DMCGM, de conformidad con el art. 10 Real Decreto Legislativo 5/2015, 30-X, Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, con las retribuciones brutas mensuales que figuran para los funcionarios de carrera del Ayuntamiento para el año 2018.

SEGUNDO. Recurrir para ello a la última bolsa de trabajo de Auxiliares Administrativos.
(Ac. nº 2441 / 18)

1.2 - 2018-PLA-5: Reclamación Laboral Despido. SFG.

Vista la Propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura de 15 de octubre de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Dar cuenta de la admisión a trámite de la demanda remitida por el Juzgado de lo



Social nº 25 de Madrid en relación al Procedimiento de Despido/Ceses en general 493/2018, interpuesto por DSFG, señalando para el acto de conciliación y juicio el día 27 de noviembre de 2018.

SEGUNDO. Remitir copia del expediente al Juzgado de lo Social nº 25 de Madrid y al letrado JMGP para que se persone en el procedimiento.
(Ac. nº 2442 / 18)

1.3 - 2018-LA-21: Contratación de un Conserje interino por la baja por IT de JCB.

Vista la Propuesta de la Concejalía de Régimen Interior de fecha 17 de octubre de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Contratar a un Conserje de la Bolsa por interinidad para las Dependencias de Educación y Cultura, mientras dure la baja por IT de JCB, en horario de mañana y tarde de lunes a sábado y los emolumentos que figuran en el Presupuesto General del Ayuntamiento para los Conserjes laborales.

(Ac. nº 2443 / 18)

2 - AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DE GASTOS

2.1 - 2018-EP-55: Abono en nómina del complemento voluntario de baja al 100%. Interesado. CBR.

Vista la Propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura de 15 de octubre de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Abonar a CBR el Complemento Voluntario de Baja al 100% por la baja por IT que mantiene desde el 24 de agosto de 2018, al ser la intervención quirúrgica a la que se ha sometido, uno de los supuestos recogidos en la Cartera Básica del Servicio Nacional de Salud.
(Ac. nº 2444 / 18)

2.2 - 2018-GP-37: Abono conceptos Convenio Personal de Basura y Limpieza Viaria. Septiembre 2018.

Vista la Propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura de 15 de octubre de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Abonar al personal del Servicio de Basuras y Limpieza Viaria que se indica a continuación los siguientes conceptos correspondientes al mes de septiembre de 2018:

NOMBRE / CATEGORIA / FESTIVOS+DESBROZAR / DISPONIBILIDAD HORARIO / NOCTURNIDAD
CRM/ Peón / 625,32 / --- / ---
CEMÁ/ Peón / 312,66 / --- / ---
CHMJ/ Peón / 416,88 / --- / ---
DSG/ Oficial Conductor / 521,11 / 183,88 / 124,55
FBF (temp) / Peón / 416,88 / --- / ---
FGE/ Peón / 208,44 / --- / ---
GRCM/ Peón / 208,44 / --- / ---
GHL/ Peón / 208,44 / --- / ---



GCJJ/ Oficial Conductor / 416,88 / 183,88 / ---
GSPS/ Peón / --- / --- / ---
HAJR (temp) / Peón / 625,32 / 183,88 / ---
MRN/ Peón / 521,11 / --- / ---
PIM/ Peón / 208,44 / --- / ---
RCD/ Oficial Conductor / 312,66 / 85,81 / ---
SLA/ Oficial Conductor / 312,66 / 183,88 / ---
SFJJ (temp) / Oficial Conductor / 521,11 / 116,46/ ---
SCR/ Peón / 312,66 / 44,04 / 108,63
(Ac. nº 2445 / 18)

2.3 - 2018-GP-38: Abono horas de fuerza mayor del personal de Cementerio.

Vista la Propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura de 15 de octubre de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Conceder al interesado el abono en nómina del importe de los trabajos extraordinarios de fuerza mayor realizados, según se detalla a continuación:

NOMBRE Y APELLIDOS / HORAS FUERZA MAYOR NORM. / IMPORTE HORAS A ABONAR

JASL/ 29 / 676,57 €
(Ac. nº 2446 / 18)

2.4 - 2018-GP-39: Abono gratificación horas de fuerza mayor del personal de obras.

Vista la Propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura de 15 de octubre de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Conceder a los interesados el abono en nómina del importe de la gratificación por los trabajos extraordinarios por fuerza mayor realizados el día 8 de septiembre de 2018 según informe del Encargado de Obras, motivadas por las inundaciones producidas en el Polideportivo Municipal.

CC: 110,15 €
FJF: 49,99 €
JMJ: 49,16 €
FM: 35,12 €
JMLP: 43,70 €
IM: 77,80 €
VLA: 49,57 €
(Ac. nº 2447 / 18)

2.5 - 2018-GP-40: Gratificación al Encargado de Obras por Horas de Fuerza Mayor.

Vista la Propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura de 16 de octubre de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Conceder al Encargado del Servicio de Obras el abono en nómina del importe de la gratificación por los trabajos extraordinarios por fuerza mayor realizados el sábado día 15 de



septiembre de 2018 con motivo del atranco de aguas fecales de la C/ Román Herranz, según el siguiente detalle:

JIGDÁ: 153,44 €.
(Ac. nº 2448 / 18)

2.6 - 2018-GP-41: Gratificación a JPB por la acumulación de funciones del mes de septiembre de 2018.

Vista la Propuesta de la Concejalía de Régimen Interior de fecha 17 de octubre de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Abonar a JPB una gratificación de 400 euros brutos por la acumulación de tareas y trabajos realizados en el mes de septiembre 2018.
(Ac. nº 2449 / 18)

2.7 - 2018-DK-39: Abono asistencias funcionarios del 15/09 al 14/10/2018.

Vista la Propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura de 15 de octubre de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Conceder el abono a los Empleados Públicos de las asistencias, retribuciones e indemnizaciones realizadas del 15/09/2018 al 14/10/2018, según se detalla a continuación:

FJCB: 85,66 €
RVG: 91,78 €
FJBC: 39,78 €
FTM: 39,78 €
EMA: 39,78 €
MLÁB: 39,78 €
DGSA: 36,72 €
MVF: 36,72 €
(Ac. nº 2450 / 18)

2.8 - 2018-DK-40: Desplazamientos Secretaría: Conserjería y Oficina de Atención al Ciudadano.

Vista la Propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura de 16 de octubre de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Conceder el abono en nómina a los interesados del importe de los desplazamientos realizados, según se detalla a continuación:

IDG: 33,52 €
DBG: 11,40 €
(Ac. nº 2451 / 18)

2.9 - 2018-ACC-5: Abono renovación carnet de conducir. Interesado: JJSF.

Vista la Propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura de 15 de octubre de 2018, por unanimidad



Se acuerda:

ÚNICO. Abonar al trabajador del Servicio de Limpieza Viaria y Basuras del Ayuntamiento de Guadarrama, JJSF, el importe de 80,00 € en concepto de gastos por la renovación del carnet de conducir, por ser necesario para el desempeño de su trabajo.

(Ac. nº 2452 / 18)

2.10 - 2018-EGO-542: Impartición de un taller musical de baile y coreografía dirigido a adolescentes desde 1º de la ESO hasta los 25/30 años, de octubre de 2018 a junio de 2019.

Vista la propuesta de la Concejalía de Asuntos Sociales, Empleo y Mujer de 24 de septiembre de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar la orden de gasto nº 542/2018 correspondiente a la impartición de un taller musical de baile y coreografía dirigido a adolescentes desde 1º de la ESO hasta los 25/30 años, de octubre de 2018 a junio de 2019, según detalle del presupuesto presentado por Jorge Álvarez Contreras, por importe total de 3.240,00 €, IVA exento; y en consecuencia, aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 3372 2260902.- Casa de Juventud - Instalaciones de Ocupación del Tiempo Libre.- Actividades Deportivas y Culturales Juveniles.

SEGUNDO. Proceder, una vez aprobada la adjudicación, a la formalización del contrato.

La unidad tramitadora del gasto y responsable del Contrato es el Servicio de Juventud

El presente gasto se fiscaliza de disconformidad por Intervención, incorporándose al Expediente contable 2559/2018.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:

Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)

Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno)

Unidad Tramitadora: LA0001917 (Juventud)

(Ac. nº 2453 / 18)

2.11 - 2018-EGO-549: Suministro de vestuario de invierno para el fontanero del Ayuntamiento de Guadarrama.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura del 8 de octubre de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar la orden de gasto nº 549/2018 correspondiente al suministro de vestuario de invierno para el fontanero del Ayuntamiento de Guadarrama, según detalle del presupuesto nº 12153 presentado por la empresa Palomeque, S.L., con NIF B85991917, por importe total de 196,04 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 1600 2210400 Alcantarillado.- Suministro Vestuario.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al Expediente contable 2549/2018.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:

Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)



Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno)
Unidad Tramitadora: LA0004873 (Prevención de Riesgos Laborales)
(Ac. nº 2454 / 18)

2.12 - 2018-EGO-550: Celebración de un concierto de jazz a cargo de Cristóbal Tobar Trío el 10 de noviembre en el Centro Cultural La Torre.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura de 8 de octubre de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar la orden de gasto nº 550/2018 correspondiente a la celebración de un concierto de jazz a cargo de Cristóbal Tobar Trío el 10 de noviembre en el Centro Cultural La Torre dentro de la programación cultural de otoño y, según detalle del presupuesto presentado por Sol Musicians Contrataciones, S.L., con NIF B87993325, por importe total de 544,50 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 3340 2260905.- Promoción Cultural.- Otoño Cultural.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al Expediente contable 2552/2018.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:
Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)
Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno)
Unidad Tramitadora: LA0002596 (Educación y Cultura)
(Ac. nº 2455 / 18)

2.13 - 2018-EGO-551: Adquisición de quince ordenadores y pantallas Fujitsu para la renovación de los ordenadores antiguos que hay en la Biblioteca Municipal y en otros departamentos del Ayuntamiento de Guadarrama.

Vista la propuesta de la Concejalía de Desarrollo Local y Nuevas Tecnologías del 20 de junio de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar la orden de gasto nº 551/2018 correspondiente a la adquisición de quince ordenadores y pantallas Fujitsu para la renovación de los ordenadores antiguos que hay en la Biblioteca Municipal y en otros departamentos del Ayuntamiento de Guadarrama, según detalle del presupuesto presentado por la empresa Telefónica Soluciones de Informática y Comunicaciones España, S.A.U., con NIF A78053147 por importe total de 13.316,36 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 9202 6260000.- Servicios Informáticos - Administración General.- Inversiones Equipos de Proceso de Información.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al Expediente contable 2556/2018.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:
Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)
Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno)
Unidad Tramitadora: LA0001924 (Informática)
(Ac. nº 2456 / 18)



2.14 - 2018-EGO-552: Adquisición de un terminal móvil Huawei Y5 para el Servicio de Juventud.

Vista la propuesta de la Concejalía de Desarrollo Local y Nuevas Tecnologías del 8 de octubre de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar la orden de gasto nº 552/2018 correspondiente a la adquisición de un terminal móvil Huawei Y5 para el Servicio de Juventud, según detalle del presupuesto presentado por la empresa Telefónica Móviles España, S.A., con NIF A78923125 por importe total de 108,90 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 9202 2220000.- Servicios Informáticos - Administración General.- Servicios de Telecomunicaciones.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al Expediente contable 2557/2018.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:

Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)

Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno)

Unidad Tramitadora: LA0001924 (Informática)

(Ac. nº 2457 / 18)

2.15 - 2018-EGO-553: Contratación de nuevas tarifas para las setenta y dos líneas móviles del Ayuntamiento de Guadarrama.

Vista la propuesta de la Concejalía de Desarrollo Local y Nuevas Tecnologías del 9 de octubre de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar la orden de gasto nº 553/2018 correspondiente a la contratación de nuevas tarifas para las setenta y dos líneas móviles del Ayuntamiento de Guadarrama, según detalle del presupuesto presentado por la empresa Telefónica Móviles España, S.A., con NIF A78923125 por importe total de 15.942,96 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 9202 2220000.- Servicios Informáticos - Administración General.- Servicios de Telecomunicaciones.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al Expediente contable 2558/2018.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:

Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)

Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno)

Unidad Tramitadora: LA0001924 (Informática)

(Ac. nº 2458 / 18)

2.16 - 2018-EGO-554: Adquisición de una silla ergonómica de dirección para el despacho de la Secretaria del Ayuntamiento de Guadarrama.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura del 10 de octubre de 2018, por unanimidad

Se acuerda:



ÚNICO. Aprobar la orden de gasto nº 554/2018 correspondiente a la adquisición de una silla ergonómica de dirección para el despacho de la Secretaria del Ayuntamiento de Guadarrama, según detalle del presupuesto presentado por la empresa Mobiliar, S.L., con NIF B78118106, por importe total de 239,58 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 9200 6250000 Administración General.- Inversión Mobiliario y Enseres.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al Expediente contable 2562/2018.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:
Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)
Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno)
Unidad Tramitadora: LA0004873 (Prevención de Riesgos Laborales)
(Ac. nº 2459 / 18)

2.17 - 2018-EGO-555: Organización y planificación de catorce salidas de marcha nórdica dirigidas a familias y mayores incluidas dentro del Programa Moviéndonos Juntos subvencionado por la Comunidad de Madrid.

Vista la propuesta de la Concejalía de Asuntos Sociales, Empleo y Mujer de 10 de octubre de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar la orden de gasto nº 555/2018 correspondiente a la organización y planificación de catorce salidas de marcha nórdica dirigidas a familias y mayores incluidas dentro del Programa Moviéndonos Juntos subvencionado por la Comunidad de Madrid y, según detalle del presupuesto presentado por David Ministral Salas, por importe total de 2.710,40 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 3372 2260902.- Casa de Juventud - Instalaciones de Ocupación del Tiempo Libre.- Actividades Deportivas y Culturales Juveniles.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al Expediente contable 2565/2018.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:
Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)
Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno)
Unidad Tramitadora: LA0001917 (Juventud)
(Ac. nº 2460 / 18)

2.18 - 2018-EGO-557: Adquisición de quince mochilas para los alumnos del Curso de Operaciones Básicas de Cocina 17/8178.

Vista la propuesta de la Concejalía de Desarrollo Local y Nuevas Tecnologías de 11 de octubre de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar la orden de gasto nº 557/2018 correspondiente a la adquisición de quince mochilas para los alumnos del Curso de Operaciones Básicas de Cocina 17/8178, según detalle del presupuesto presentado por la empresa Suministros Integrales La Rocha, S.L., con NIF B84213362, por importe total de 417,45 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 2410 2200090.-



Fomento del Empleo.- Material de Oficina Subvención Comunidad Autónoma de Madrid Curso 17/8178: Operaciones Básicas de Cocina (Certificado HOTR0108) Programa Desempleados (del 17 de septiembre al 12 de diciembre de 2018).

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al Expediente contable 2568/2018.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:
Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)
Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno)
Unidad Tramitadora: LA0001909 (Desarrollo Local)
(Ac. nº 2461 / 18)

2.19 - 2018-EGO-560: Realización de una memoria técnico sanitaria por un veterinario para inscribir en el Registro de Explotaciones Ganaderas a la finca El Gurugú.

Vista la propuesta de la Concejalía de Desarrollo Local y Nuevas Tecnologías del 16 de octubre de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar la orden de gasto nº 560/2018 correspondiente a la realización de una memoria técnico sanitaria por un veterinario para inscribir en el Registro de Explotaciones Ganaderas a la finca El Gurugú al solicitarse un código rega para la instalación de un núcleo de cabras, según detalle del presupuesto presentado por la empresa Servema, S.L.P., con NIF B81698938 por importe total de 36,30 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 1720 2279900.- Protección y Mejora del Medio Ambiente.- Otros Trabajos Técnicos.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al Expediente contable 2577/2018.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:
Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)
Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno)
Unidad Tramitadora: LA0001909 (Desarrollo Local)
(Ac. nº 2462 / 18)

2.20 - 2018-EG-2381-18014052: Devolución del gasto anticipado para la Impresión pack de cartones de bingo.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior de 17 de octubre de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Abonar a D^a Noelia Pozas Tartajo, el importe de ciento catorce euros con un céntimo (114,01 €), anticipados en concepto de compra de Impresión pack de cartones de bingo, actividad celebrada durante las Fiestas Patronales 2018, y de la que ha presentado la correspondiente factura justificativa.
(Ac. nº 2463 / 18)

2.21 - 2018-EG-2453-18015023: Devolución del gasto anticipado de tarjetas regalo, para los premios del juego Crash Royal, celebrado durante las Fiestas Patronales.

Vista la propuesta de la Concejalía de 17 de octubre de 2018, por unanimidad



Se acuerda:

ÚNICO. Abonar a D^a Noelia Pozas Tartajo, con NIF 70045954Y, el importe de ciento cincuenta euros (150,00 €), anticipados en concepto de compra de Tarjetas regalo para los premios del juego Crash Royal en las Fiestas Patronales 2018, y del que ha presentado la correspondiente factura justificativa.

(Ac. nº 2464 / 18)

2.22 - 2018-EG-2499-18014666: Devolución de los gastos anticipados para la realización de la actividad "Huevos con Chistorra".

Vista la propuesta de la Concejalía de Festejos de 10 de octubre de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Abonar a ÓGG, el importe de ciento veintitrés euros con cuatro céntimos (123,04€), anticipados en concepto de suministro de productos, para la realización de la actividad "Huevos con chistorra", organizada por la Peña Los Bukardos el 3 de octubre, y de la que ha presentado la correspondiente factura justificativa.

(Ac. nº 2465 / 18)

3 - APROBACIÓN DE FACTURAS Y CERTIFICACIONES

3.1 - 2018-AFE-4: Relación nº 4/2018. Facturas emitidas por el Ayuntamiento de Guadarrama.

Vista la documentación del expediente 2018-AFE-4, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. La tramitación y aprobación del expediente SEGUEX 2018-AFE-4 correspondiente a la relación adjunta de facturas nº 4/2018 por importe total de 18.319,96 €.

(Ac. nº 2466 / 18)

3.2 - 2018-AF-206: Facturas pagadas por anticipado. Suministro de productos para la actividad "Huevos con chistorra".

Vista la documentación del expediente 2018-AF-206, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. La tramitación y aprobación del expediente SEGUEX 2018-AF-206 correspondiente a la relación adjunta de 1 factura nº 206/2018 por importe total de 123,04 € que ha tenido entrada en el Registro Auxiliar de Facturas del General, y que se fiscalizó de conformidad la factura por la Intervención municipal.

SEGUNDO. Aprobar la Autorización, Disposición y Reconocimiento de las Obligaciones por importe total de 123,04 € a los acreedores que se relacionan y con cargo a las aplicaciones presupuestarias que figuran en la relación de facturas 206/2018.

(Ac. nº 2467 / 18)

3.3 - 2018-AF-207: Relación nº 207/2018. Facturas de importe superior a 3.000,00 €.

Vista la documentación del expediente 2018-AF-207, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. La tramitación y aprobación del expediente SEGUEX 2018-AF-207 correspondiente a



la relación adjunta de 6 facturas nº 207/2018 por importe total de 62.659,86 € que han tenido entrada en el Registro Auxiliar de Facturas del General, y que se fiscalizó de disconformidad parcial 2 de las 6 facturas por la Intervención municipal.

SEGUNDO. Aprobar la Autorización, Disposición y Reconocimiento de las Obligaciones por importe total de 62.659,86 € a los acreedores que se relacionan y con cargo a las aplicaciones presupuestarias que figuran en la relación de facturas 207/2018.
(Ac. nº 2468 / 18)

3.4 - 2018-AF-208: Relación nº 208/2018. Factura Rustic Show, S.L.

Vista la documentación del expediente 2018-AF-208, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. La tramitación y aprobación del expediente SEGUEX 2018-AF-208 correspondiente a la relación adjunta de 1 factura nº 208/2018 por importe total de 9.377,50 € que ha tenido entrada en el Registro Auxiliar de Facturas del General, y que se fiscalizó con reiteración de nota de reparo nº 12/2018 la factura por la Intervención municipal.

SEGUNDO. Aprobar la Autorización, Disposición y Reconocimiento de las Obligaciones por importe total de 9.377,50 € a los acreedores que se relacionan y con cargo a las aplicaciones presupuestarias que figuran en la relación de facturas 208/2018.
(Ac. nº 2469 / 18)

3.5 - 2018-AF-209: Relación nº 209/2018. Factura Hermanos Correas Estévez, S.L.

Vista la documentación del expediente 2018-AF-209, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. La tramitación y aprobación del expediente SEGUEX 2018-AF-209 correspondiente a la relación adjunta de 1 factura nº 209/2018 por importe total de 11.797,50 € que ha tenido entrada en el Registro Auxiliar de Facturas del General, y que se fiscalizó con reiteración de nota de reparo nº 13/2018 la factura por la Intervención municipal.

SEGUNDO. Aprobar la Autorización, Disposición y Reconocimiento de las Obligaciones por importe total de 11.797,50 € a los acreedores que se relacionan y con cargo a las aplicaciones presupuestarias que figuran en la relación de facturas 209/2018.
(Ac. nº 2470 / 18)

3.6 - 2018-AF-211: Relación nº 211/2018. Facturas de importe superior a 3.000,00 €.

Vista la documentación del expediente 2018-AF-211, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. La tramitación y aprobación del expediente SEGUEX 2018-AF-211 correspondiente a la relación adjunta de 1 factura nº 211/2018 por importe total de 3.044,98 € que ha tenido entrada en el Registro Auxiliar de Facturas del General, y que se fiscalizó de disconformidad la factura por la Intervención municipal.

SEGUNDO. Aprobar la Autorización, Disposición y Reconocimiento de las Obligaciones por importe total de 3.044,98 € a los acreedores que se relacionan y con cargo a las aplicaciones presupuestarias que figuran en la relación de facturas 211/2018.
(Ac. nº 2471 / 18)



3.7 - 2018-AF-213: Relación nº 213/2018. Facturas de importe superior a 3.000,00 €.

Vista la documentación del expediente 2018-AF-213, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. La tramitación y aprobación del expediente SEGUEx 2018-AF-213 correspondiente a la relación adjunta de 3 facturas nº 213/2018 por importe total de 23.322,23 € que han tenido entrada en el Registro Auxiliar de Facturas del General, y que se fiscalizó de disconformidad parcial 2 de las 3 facturas por la Intervención municipal.

SEGUNDO. Aprobar la Autorización, Disposición y Reconocimiento de las Obligaciones por importe total de 23.322,23 € a los acreedores que se relacionan y con cargo a las aplicaciones presupuestarias que figuran en la relación de facturas 213/2018.

(Ac. nº 2472 / 18)

3.8 - 2018-AF-214: Relación de facturas nº 214/2018. Facturas pagadas por anticipado por la Concejalía de Festejos.

Vista la documentación del expediente 2018-AF-214, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. La tramitación y aprobación del expediente SEGUEx 2018-AF-214 correspondiente a Facturas pagadas por anticipado por la Concejalía de Festejos, conforme se detalla en la relación adjunta de 2 facturas nº 214/2018 por importe total de 264,01 €, que han tenido entrada en el Registro Auxiliar de Facturas del General, y que se fiscalizó de conformidad por la Intervención municipal.

SEGUNDO. Aprobar la Autorización, Disposición y Reconocimiento de las Obligaciones por importe total de 264,01 € a los acreedores que se relacionan y con cargo a las aplicaciones presupuestarias que figuran en la relación de facturas 214/2018.

(Ac. nº 2473 / 18)

4 - GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN

4.1 - 2018-PF-30: Aprobación del padrón de derecho de superficie de parcelas 34 y 40 del polígono 14 del catastro de rústica según procedimiento negociado sin publicidad aprobado el 1 de octubre de 2004 - Granja Solar. Interesado: Foltovoltaico Solar y Energías Renovables Fotosolar SL.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 76 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Carmen M^a Pérez del Molino, y el Concejel D. Miguel Ángel Sáez López, se abstienen de participar en la deliberación y votación de este asunto.

Visto el informe de informe de Intervención, por unanimidad de los Concejales asistentes

Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar el padrón correspondiente a la tasa por derecho de superficie de las parcelas 34 y 40 del polígono 14 del catastro de rústica por plantas de producción fotosolar por un importe de 12.176,52 €.

(Ac. nº 2474 / 18)



4.2 - 2018-LC-19: Aprobación lista cobratoria de las liquidaciones de tasas por prestación del servicio de cementerio municipal.

Visto el informe de Intervención, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar el padrón de liquidaciones la tasa por prestación de servicio de cementerio municipal por un importe de 2.793,61€.

(Ac. nº 2475 / 18)

4.3 - 2018-LC-20: Aprobación lista cobratoria liquidaciones de altas de vehículos de agosto y septiembre de 2018.

Visto el informe de Intervención, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar el padrón de liquidaciones de las altas de vehículos de agosto y septiembre de 2018 por un importe total de 358,06 €.

(Ac. nº 2476 / 18)

4.4 - 2018-RR-162: Anulación recibo - IVTM. Interesado: NBH.

Visto el informe de Intervención, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Anular los recibos de IVTM del vehículo con matrícula 8738-BWL emitidos a nombre de NBH de los años 2003 a 2018, ya que no se encuentra en España.

SEGUNDO. Se dará de baja para posteriores ejercicios.

(Ac. nº 2477 / 18)

4.5 - 2018-RR-203: Anulación recibos por baja - IVTM. Interesado: SOM.

Visto el informe de Intervención, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Anular o, en su caso, devolver por compensación los recibos de IVTM correspondientes a los ejercicios 2016 a 2018 del vehículo con matrícula 8290-DZG emitido a nombre de SOM ya que, según la documentación aportada, no es de su propiedad desde julio de 2015.

SEGUNDO. Dar de baja el vehículo en el padrón IVTM.

(Ac. nº 2478 / 18)

4.6 - 2018-RR-208: Solicitud bonificación - IBI. Interesado: AMMB.

Visto el informe de Intervención, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Anular o, en su caso, devolver por compensación el recibo de IBI de 2018 del inmueble sito en CL. CANDANCHU 0018 0000 1 03 D con referencia catastral 7338101VL0073N0***** a nombre de AMMB, por error en la cuota tributaria.



SEGUNDO. Conceder a AMMB, una bonificación de un 40% para el ejercicio 2018 en el recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles de naturaleza Urbana del inmueble sito en CL. CANDANCHU 0018 0000 1 03 D con referencia catastral 7338101VL0073N0****, según el art. 7 de la Ordenanza E.3.1. Reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles. Esta bonificación será anual, debiendo ser renovada cada año, mediante la presentación de la documentación antes del 31 de marzo.

TERCERO. Emitir el recibo de IBI de 2018 aplicando la citada bonificación por un importe de 170,13€ menos las bonificaciones por SEP si fueran de aplicación.
(Ac. nº 2479 / 18)

4.7 - 2018-RR-209: Anulación recibo por duplicidad - IVTM. Interesado: JFSA.

Visto el informe de Intervención, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Anular o, en su caso, devolver por compensación la liquidación por alta de vehículo (ref. 1700104688), del vehículo con matrícula 8900-JZX emitida a nombre de JFSA, por duplicidad con la autoliquidación emitida con anterioridad por el mismo concepto y titular.

SEGUNDO. Anular, o en su caso, devolver por compensación el recibo de IVTM de 2018 del vehículo con número de bastidor NMTKZ3BXXOR0**** y sin matrícula (ref. 1800056353) emitido a nombre de JFSA por duplicidad con el emitido al vehículo con bastidor NMTKZ3BXXOR0**** y matrícula 8900JZX.

TERCERO. Dar de baja en padrón el elemento tributario duplicado.
(Ac. nº 2480 / 18)

4.8 - 2018-RR-211: Solicitud de compensación por la bonificación del IBI a colegios concertados. Interesado: Dirección General de Coordinación con las Haciendas Territoriales.

Visto el informe de Intervención, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Solicitar de la Dirección General de Coordinación con las Haciendas Territoriales se sirva admitir el presente escrito y previo a los trámites que estime pertinentes, se conceda al Ayuntamiento de Guadarrama las compensaciones por aplicación de los beneficios fiscales reconocidos en el Impuesto de Bienes Inmuebles al Colegio concertado Gredos San Diego S. Coop. Mad, correspondiente a los ejercicios 2017 y 2018 en la cuantía detallada:

AÑO / BASE LIQUIDABLE / GRAVAMEN / IMPORTE RECIBO / BONIFICACION / IMPORTE RECIBO BONIFICADO
2017/ 10.275.686,44 / 0,4620% / 47.473,67 / 70,01% - 33.236,32 / 14.237,35
2018 / 10.275.686,44 / 0,4620% / 47.473,67 / 71,32% - 33.858,22 / 13.615,45

SEGUNDO. Solicitar de la Dirección General de Coordinación con las Haciendas Territoriales se sirva admitir el presente escrito y previo a los trámites que estime pertinentes, se conceda al Ayuntamiento de Guadarrama las compensaciones por aplicación de los beneficios fiscales reconocidos en el Impuesto de Bienes Inmuebles al Colegio concertado Juan Pablo II - La Inmaculada, correspondiente a los ejercicios 2017 y 2018 en la cuantía detallada :



AÑO / BASE LIQUIDABLE / GRAVAMEN / IMPORTE RECIBO / BONIFICACION / IMPORTE RECIBO
BONIFICADO

2017 / 657.467,49 / 0,4620% / 3.037,50 / / 100,00% - 3.037,50 / 0,00

2018 / 657.467,49 / 0,4620% / 3.037,50 / 100,00% - 3.037,50 / 0,00

(Ac. nº 2481 / 18)

4.9 - 2018-EVM-42: Solicitud de exención - IVTM. Interesado: MDR.

Visto el informe de Intervención, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Conceder la exención del recibo IVTM del vehículo con matrícula 4158-BJJ a nombre de MDR según el artículo 93 del RDL 2/2004, de 5-III, Ley Reguladora de las Haciendas Locales, a partir del año 2019, ya que al ser exención de carácter rogado surte efecto en el período impositivo siguiente a su solicitud.

(Ac. nº 2482 / 18)

4.10 - 2018-EVM-44: Solicitud exención IVTM. Interesado: FJGT.

Visto el informe de Intervención, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Conceder la exención del recibo IVTM del vehículo con matrícula 5532-JHS a nombre de FJGT según el artículo 93.1.e del RDL 2/2004, de 5-III, Ley Reguladora de las Haciendas Locales, a partir del año 2019, ya que al ser exención de carácter rogado surte efecto en el período impositivo siguiente a su solicitud.

Informarle también que según los datos que constan en su Certificado de minusvalía, éste tiene vigencia hasta el 1 de junio de 2021, por lo que, en los días posteriores a dicha fecha, deberá presentar la renovación del mismo para poder disfrutar de la exención en el recibo de IVTM a partir del año 2022.

(Ac. nº 2483 / 18)

4.11 - 2018-EVM-45: Solicitud de exención IVTM. Interesado: RMNC.

Visto el informe de Intervención, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Conceder la exención del recibo IVTM del vehículo con matrícula 9968-GZD a nombre de RMNC según el artículo 93 del RDL 2/2004, de 5-III, Ley Reguladora de las Haciendas Locales, a partir del año 2019, ya que al ser exención de carácter rogado surte efecto en el período impositivo siguiente a su solicitud.

(Ac. nº 2484 / 18)

4.12 - 2018-EVM-46: Solicitud exención IVTM. Interesado: MPAG.

Visto el informe de Intervención, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Conceder la exención del recibo IVTM del vehículo con matrícula 1724-KPC a nombre de MPAG según el artículo 93 del RDL 2/2004, de 5-III, Ley Reguladora de las Haciendas Locales, a partir del año 2019, ya que al ser exención de carácter rogado surte efecto en el período impositivo siguiente a su solicitud.



SEGUNDO. Anular la exención concedida para el vehículo con matrícula M-1962-XS según lo establecido en el art. 93.e del RDL 2/2004, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

(Ac. nº 2485 / 18)

4.13 - 2018-EVM-47: Solicitud de exención - IVTM. Interesado: RJGM.

Visto el informe de Intervención, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Conceder la exención del recibo IVTM del vehículo con matrícula 2165-CXV a nombre de RJGM según el artículo 93 del RDL 2/2004, de 5-III, Ley Reguladora de las Haciendas Locales, a partir del año 2019, ya que al ser exención de carácter rogado surte efecto en el período impositivo siguiente a su solicitud.

(Ac. nº 2486 / 18)

4.14 - 2018-NPTE-32-18020653: Devolución ingreso indebido Basuras 2018 Ref. Débito 1800041570. Interesada: SRL.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura de 15 de octubre de 2018, previo informe de la Tesorería Municipal, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Devolver el ingreso indebido por importe de 71,72€, en concepto de recibo de Tasa de Basuras 2018, referencia débito 1800041570, debido a la baja del mismo según acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 27 de abril de 2018. Al no haber solicitud de devolución, la interesada deberá indicar una cuenta bancaria para realizar la transferencia o personarse en la Tesorería Municipal sita en Calle Cervantes número 1, en horario de 9:00 a 13:45 de lunes a viernes.

(Ac. nº 2487 / 18)

4.15 - 2018-NPTE-32-18033741: Devolución ingreso duplicado Concesión Administrativa Anual. Interesado: GSDS.CM.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura de 15 de octubre de 2018, previo informe de la Tesorería Municipal, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Devolver el pago duplicado por importe de 1.716,82€, en concepto de liquidación de Concesión Administrativa 2018, referencia débito 1800098119. Al no haber solicitud de devolución, el interesado deberá indicar una cuenta bancaria para realizar la transferencia.

(Ac. nº 2488 / 18)

4.16 - 2018-RDEU-20: Recurso de Reposición contra Providencia de Apremio ICIO y Licencia de Obras. Interesado: RFG.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura de 15 de octubre de 2018, previo informe de la Tesorería Municipal, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Estimar parcialmente los recursos de reposición presentados por D. RFG con fechas 23 de enero, 18 de julio y 7 de septiembre del año en curso, ya que si bien el procedimiento de



apremio iniciado el 5 de enero de 2018 sobre el saldo pendiente de Tasa de Licencia de Obra en calle Géminis, nº 11 fue correcto, el del Impuesto sobre Construcciones fue erróneo pues la Ordenanza Municipal del Impuesto sobre Instalaciones, Construcciones y Obras, en su artículo 4.4 establece que el devengo del impuesto se produce con la iniciación de la obra.

SEGUNDO. La estimación parcial de las razones aducidas por el interesado y la revisión de oficio de la liquidación de recargos e intereses repercuten en la deuda pendiente del interesado por estos conceptos en las siguientes cantidades:

En cuanto a la Tasa de Licencia de Obra, el principal está pagado con fecha 21 de junio de 2018, por lo que el interesado solamente adeuda el recargo de ejecutiva 140,23 euros, los intereses de demora hasta 22,26 euros y las costas por 1,75 euros, conceptos correctamente liquidados.

En cuanto al Impuesto sobre Instalaciones Construcciones y Obras, el principal se ingresó con fecha de 21 de junio de 2018, iniciándose la obra el 29 de junio, de modo que han de anularse tanto el recargo de apremio del 20% por importe de 1.224,23 euros como los intereses de demora por 208,79 euros y las costas por importe de 1,75 euros.
(Ac. nº 2489 / 18)

4.17 - 2018-JLT-1: Aprobación Justificación Cuentas Festejos Taurinos 2018.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura de 15 de octubre 2018, previo informe de la Tesorería Municipal, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Aprobar la cuenta justificativa de devolución de invitaciones no entregadas y de la venta de abonos y entradas de los Festejos Taurinos celebrados durante las Fiestas de Septiembre y Octubre de 2018.

SEGUNDO. Entregar las 2 últimas entradas del último taco de cada festejo al Departamento de Fiestas para su archivo y para tenerlo en cuenta en los próximos años.

TERCERO. Autorizar la destrucción de las entradas y abonos sobrantes así como las matrices de las entradas y abonos.
(Ac. nº 2490 / 18)

4.18 - 2018-BT-9: Baja de Oficio Liquidación IBI 2004 en voluntaria Ref. Debito 0400120348. Interesada: APG.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura de 15 de octubre de 2018, previo informe de la Tesorería Municipal, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Confirmar la prescripción de la liquidación en voluntaria correspondiente a IBI del ejercicio 2004 y contraído 2004, con referencia de débito 0400120348 e importe de 499,89€, por no estar interrumpida la prescripción según el artículo 68 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria.
(Ac. nº 2491 / 18)



5 - CONTRATACIÓN

5.1 - 2017-RCAC-1: Recurso contencioso administrativo contra el Ayuntamiento de Guadarrama interpuesto por AGG, Sierrabus SL, Dicarpri Tour SL (Siedicar UTE), ante el JCA 8 de Madrid, en relación con el expediente nº 081/2015-CSAV-1, procedimiento ordinario 403/2016. N.I.G. 28079.00.3*-2016/0021436.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Tomar conocimiento de las siguientes sentencias:

- Sentencia nº 244/2017 de fecha 12 de julio de 2018, dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 8 de Madrid, en Procedimiento Ordinario 403/2016 por el que estima la demanda interpuesta en nombre de SIEDICAR UTE GUADARRAMA (AGG, Sierrabús, S.L. y Dicarpri Tour S.L.), contra acuerdo adoptado el 8 de julio de 2016 por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento, que desestima las alegaciones de la empresa adjudicataria del contrato de servicio de transporte, en base al informe de intervención de 30 de junio de 2016, fijando como precio del contrato el determinado por las horas y kilómetros efectivamente realizados de acuerdo con la baja ofertada por la misma, anulándolo al entender que no se ajusta a derecho, y condenando al Ayuntamiento de Guadarrama a dar cumplimiento al contrato de servicios de transporte de los usuarios de las actividades programadas por las concejalías celebrado por la recurrente el 20 de abril de 2016, y en concreto que se abone al contratista los trayectos ya realizados o que se realicen en el futuro debiendo fijar el precio de los servicios atendiendo al precio de los trayectos establecidos por tramos fijados en la tabla del Anexo I del pliego de prescripciones técnicas, en los términos literales que en ella se contiene y se establecen en la Sentencia. (En relación con el expediente nº RP 07/2016-RPDA-3 accidente moto en la carretera M-624 el 09/11/2015).

- Sentencia nº 404 de fecha 8 de junio de 2018, dictada por el Tribunal Superior de justicia de Madrid, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Recurso de Apelación 1016/2017 que desestima el recurso de apelación promovido por el Ayuntamiento de Guadarrama contra la Sentencia anterior.
(Ac. nº 2492 / 18)

6 - CONVENIOS Y SUBVENCIONES

6.1 - 2017-SUBV-17: Reintegro parcial de subvención del Programa de cualificación profesional para personas jóvenes desempleadas de larga duración.

Vista la propuesta de la Concejalía de Desarrollo Local y Nuevas Tecnologías, de 16 de octubre de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar el reintegro parcial de dos mil ciento sesenta euros (2.160,00 €) del Programa de cualificación profesional para personas jóvenes desempleadas de larga duración (GJCDLD/0015/2017), en concepto de principal, en la cuenta bancaria de la Dirección General de Empleo Nº ES84-2038-0626-06-6000134071, con el siguiente concepto: Reintegro subvención GJCDLD/0015/2017.
(Ac. nº 2493 / 18)



6.2 - 2017-SUBV-19: Reintegro parcial de subvención del Programa de reactivación profesional para desempleados de larga duración mayores de 30 años.

Vista la propuesta de la Concejalía de Desarrollo Local y Nuevas Tecnologías de 9 de octubre de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar el reintegro parcial de dieciocho euros con setenta y cinco céntimos (18,75 €) del Programa de reactivación profesional para personas desempleadas de larga duración mayores de 30 años (RDLD70037/2017), en concepto de intereses de demora, en la cuenta bancaria de la Dirección General de Empleo Nº ES84-2038-0626-06-6000*****, con el siguiente concepto: RDLD/0037/2017. Reintegro subvención”.

(Ac. nº 2494 / 18)

7 - LICENCIAS DE ACTIVIDAD

7.1 - 2018-ASEA-10: Solicitud ampliación licencia de actividad de residencia de mayores sita en C/ Arcipreste de Hita. Interesado: RAH SL.

Visto el informe-propuesta de resolución de la Técnico Jurídico de fecha 16 de octubre de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Conceder a CSG, en representación de Residencia Arcipreste de Hita S.L., la Ampliación de la Licencia de Actividad para Residencia de Mayores en la calle Arcipreste de Hita con referencia catastral 7832301VL0073S0***** y Proyecto Técnico redactado por el Arquitecto GBM, colegiado nº 12.497, visado el 24 de septiembre de 2018, con el número T1/019584/2018; así como el Anexo 1 aportado el 28 de agosto de 2018, no considerándose necesario desde el punto de vista medio ambiental, la imposición de medidas correctoras adicionales de conformidad con el informe de Ingeniero Técnico Industrial de fecha 15/10/2018 . Vinculado con el Expediente 2018-LOCP-28 en relación a las obras de ampliación.

ACTIVIDAD: AMPLIACIÓN DE RESIDENCIA DE MAYORES

SITUACIÓN: C/ ARCIPRESTE DE HITA, Nº 3

TITULAR: RESIDENCIA ARCIPRESTE DE HITA, S.L.

SUP. ACTUAL: 756,20 m2

SUP. AMPLIADA: 929,09 m2

SUP. TOTAL: 1.685,29 m2

Nº PLAZAS: 49 plazas (actualmente 28 plazas)

SEGUNDO. Una vez concedida la Licencia de Actividad solicitada, el promotor deberá solicitar Licencia de Funcionamiento haciendo entrega de la siguiente documentación:

1. Solicitud de Licencia de Funcionamiento.
2. Certificado Fin de Obra del proyecto de actividad emitido por el Técnico Director de la obra, visado por su Colegio Profesional, en el que se garantice la estabilidad al fuego de la estructura, la resistencia al fuego de los elementos constructivos delimitadores de los sectores de incendio, y la reacción al fuego de los revestimientos en suelos, paredes y techos.
3. Fotocopia del contrato de mantenimiento de las instalaciones de protección contra incendios.
4. Fotocopia del Boletín de la Instalación Eléctrica correspondiente al uso de la Licencia solicitada sellado por el Organismo competente de la Comunidad de Madrid.



5. Fotocopia de los Certificados de las instalaciones de Protección contra incendios sellados por el Organismo competente de la Comunidad de Madrid.
6. Fotocopia de los Certificados de las instalaciones ampliadas y/o modificadas (Fontanería, calefacción, climatización, gas, ...) sellados por el Organismo competente de la Comunidad de Madrid.
7. Contrato de recogida de aceites usados por gestor autorizado por la Comunidad de Madrid.
8. Plan de Autoprotección y fotocopia del registro de dicho Plan en el organismo competente de la Comunidad de Madrid.
9. Fotocopia de la Autorización definitiva de la Consejería de Políticas Sociales y Familia de la Comunidad de Madrid.
(Ac. nº 2502 / 18)

8 - LICENCIAS DE OBRAS

8.1 - 2018-LOCP-28: Licencia de reforma y ampliación de edificación destinada a Residencia de Ancianos en C/ Arcipreste de Hita. Interesado: Residencia Arcipreste de Hita SL.

Visto el informe-propuesta de la Técnico Jurídico de 9 de octubre de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Conceder a CSG, en representación de Residencia Arcipreste de Hita S.L., Licencia de Reforma y Ampliación de Edificación destinada a Residencia Ancianos en la calle Arcipreste de Hita nº 3 con referencia catastral 7832301VL0073S0***** y Proyecto Básico firmado por el arquitecto GBM visado el 29 de septiembre de 2018, de conformidad con el informe favorable del Arquitecto Técnico Municipal de fecha 08/10/2018, con la siguiente descripción y superficies:

DATOS DE LA EDIFICACIÓN

Se trata de obras de reforma y ampliación de una edificación destinada a residencia de ancianos. Las superficies ampliadas son:

AMPLIACIÓN P. SÓTANO: 321,90 m2
AMPLIACIÓN P. BAJA: 321,90 m2
AMPLIACIÓN P. PRIMERA: 285,29 m2
TOTAL AMPLIACIÓN: 929,09 m2

Superficies construidas totales tras ampliación

P. SÓTANO: 567,10 m2
P. BAJA: 832,90 m2
P. PRIMERA: 285,29 m2
TOTAL AMPLIACIÓN: 1.685,29 m2

TOTAL OCUPADA: 959,13 m2
TOTAL COMPUTABLE: 1.091,35 m2

El volumen de residuos de Nivel I es de 144,13 m³ y de Nivel II de 31,32 m³.

El presupuesto inicial de la edificación a efectos de liquidación, con arreglo al presupuesto del proyecto, se establece en la cantidad de SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON CUARENTA Y SEIS (756.287,46 €) EUROS.



SEGUNDO. Conforme al contenido del artículo 158.1 de la ley 9/2001 del suelo de la C.A.M. el plazo máximo para iniciar las obras será de 1 año y tres para la terminación de las mismas, contados ambos plazos desde el día siguiente a la notificación municipal del acuerdo de concesión de licencia.

TERCERO. A estos efectos, antes del comienzo de las obras el promotor deberá comunicar a este Ayuntamiento con, al menos, dos días de antelación:

- El comienzo de las obras autorizadas.
- Los datos del constructor.
- La paralización o suspensión de las obras, así como su reinicio.

Junto a la notificación del inicio de las obras se deberá presentar en este Ayuntamiento una copia (Exclusivamente en formato digital) del proyecto de ejecución visado.

CUARTO. Junto a la notificación del inicio de las obras se deberá presentar en este Ayuntamiento el Acta de Aprobación del Plan de Seguridad y Salud, visado por el Colegio Oficial correspondiente.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 153 de la Ley 9/2001, en el momento de la presentación de los documentos expresados en los puntos anteriores se entregará al interesado una placa en la que constan los datos de la obra, que deberá localizar en la misma en lugar visible desde la vía pública.

QUINTO. Esta licencia no autoriza la ocupación de la vía pública mediante contenedores para el vertido de escombros o materiales de construcción, instalación de grúas o cualquier otra causa, por lo que, en caso de ser necesario, será preceptiva la obtención previa de ocupación de la vía pública y licencia de Instalación correspondiente.

Durante la ejecución de las obras autorizadas deberán mantener los alrededores de la misma en las debidas condiciones de seguridad y limpieza debiéndose depositar los escombros resultantes de las obras en vertederos autorizados.

SEXTO. Las obras deberán ejecutarse de conformidad con la licencia, observando las condiciones municipales, sanitarias y de seguridad vigentes. En el supuesto de que se produzca una modificación del proyecto autorizado, deberá solicitarse nueva licencia urbanística de modificación de la presente. De no hacerse, el Ayuntamiento podrá adoptar las medidas disciplinarias y de restauración de la legalidad urbanística previstas en la legislación del suelo.

SÉPTIMO. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 153.4 y 160.2 de la Ley del Suelo, una vez concluidas las obras, para la primera ocupación o utilización de la edificación, reforma o ampliación, será requisito indispensable la obtención de la correspondiente licencia definitiva y de primera ocupación, para lo cual deberá comunicarse al Ayuntamiento la certificación final de las obras autorizadas antes de que el promotor las reciba. La licencia definitiva y de primera ocupación es previa e indispensable para el enganche de los servicios urbanísticos y consiguiente ocupación del edificio. No se concederá si los alrededores de las obras no se encuentran en las debidas condiciones de seguridad y limpieza.

OCTAVO. Se advierte expresamente que la licencia se otorgará, en su caso, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio a terceros, y siempre que resulten ser ciertos los datos del solicitante. Si como consecuencia de la licencia, una vez concedida por el órgano competente de la Corporación, resultaran ocupados o afectados bienes o derechos de terceras personas sin su



conocimiento, hecho constar en la forma indicada, el solicitante asume la total responsabilidad de los daños y perjuicios que causare a terceras personas y de los que pudiera seguirse a la Administración como consecuencia de ellos.

NOVENO. Aprobar las liquidaciones practicadas:

Presupuesto: 756.287,46€

TASA, total: 5.369,64€; a cuenta: 5.369,64€; resto: 0,00€

IMPUESTO, total: 25.713,77€; a cuenta: 12.856,89€; resto: 12.856,88€

TOTAL: 31.083,41€ a cuenta: 18.226,53€; resto: 12.856,88€

Se adjuntarán a la notificación que se efectúe del presente acuerdo, en su caso, las correspondientes liquidaciones.

(Ac. nº 2495 / 18)

8.2 - 2018-LVPS-102: Solicitud de licencia de cala para acometida de micro canalización telefónica en calle Hermanas Castañeda. Interesado: TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A.U.

Visto el Informe-Propuesta de Resolución de la Técnico Jurídico de 17 de octubre de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Conceder a CMCG, en representación de TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U., Licencia de Cala para MICRO CANALIZACIÓN DE INSTALACIÓN TELEFÓNICA en la calle Hermanas Castañeda, de conformidad con las prescripciones indicadas en el informe del Ingeniero Técnico Industrial de fecha 10/10/2018 con las siguientes condiciones:

1º.- La C.G.P se instalará empotrada en el muro de cerramiento y, en caso de no existir éste, en la alineación de la fachada y bajo ningún concepto en la vía pública.

Deberá comunicarse el inicio de la ejecución de las obras al menos con siete días hábiles de antelación, mediante fax (91-854.14.45) o correo electrónico (iop@guadarrama.es), indicando el número de expediente, descripción de la obra, situación, fecha de concesión de licencia municipal, fecha de inicio de las obras y plazo de ejecución, así como el técnico responsable de las obras y teléfono de contacto. No se autorizará bajo ningún concepto el inicio de la ejecución de las obras si no se hubiera recibido dicha comunicación.

2º.- Será por cuenta del solicitante la reparación o reposición de cualquier servicio que pudiera verse afectado por las obras. Todos los gastos serán por cuenta del solicitante.

La reposición del pavimento de la cala será por cuenta del solicitante, debiendo proceder al tapado completo en un plazo máximo de 48 horas.

La reposición constará:

- Subbase de arena de miga de 20 cm. de espesor con 98% de Proctor Modificado.
- Base de hormigón de 30 cm. de HM-17,5.
- Pavimento idéntico al existente.

3º.- La demolición de los pavimentos, vaciado y excavación se hará por los procedimientos más adecuados, previo corte y posterior recorte del aglomerado con disco que asegure un corte recto, evitando mordeduras o irregularidades. Se trasladaran los sobrantes a vertedero.

4º.- Se adoptarán todas las medidas de seguridad necesarias según la normativa vigente.

Deberá reponerse toda la señalización, tanto horizontal como vertical, que se vea afectada por las obras. En caso de ser necesario cortar la calle deberán ponerse en contacto con la Policía



Local.

En caso de verse afectados terrenos que no sean de titularidad municipal, se deberá obtener autorización de los titulares de dichos terrenos.

La concesión de la licencia implica necesariamente la obligación para el beneficiario de conservar en todo momento las obras e instalaciones que se afecten en buen estado. También será responsable de los accidentes que se produzcan por imprudencia, negligencia, falta de conservación e incumplimiento de cualquiera de las disposiciones vigentes.

5º.- La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros y siempre que resulten ser ciertos los datos del solicitante. Si como consecuencia de la licencia, una vez concedida por el órgano competente de la Corporación, resultaran ocupados o afectados bienes o derechos de terceras personas sin su conocimiento, hecho constar en la forma indicada, el solicitante asume la total responsabilidad de los daños y perjuicios que causare a terceras personas y de los que pudieran seguirse a la Administración como consecuencia de ellos.

6º.- El plazo máximo para la realización de las obras será de tres meses, contado desde el día siguiente a la notificación municipal del acuerdo de concesión de licencia, si bien se podrá conceder una prórroga por una sola vez y por un nuevo plazo no superior al inicialmente acordado, previa solicitud formulada antes de la conclusión de los plazos previstos para la finalización de las obras, siempre que la licencia sea conforme con la ordenación urbanística vigente en el momento de su otorgamiento.

(Ac. nº 2496 / 18)

8.3 - 2018-LVPS-114: Solicitud de licencia de cala para acometida de gas en calle Isabel II.

Interesado: MRG, SA.

Visto el Informe-Propuesta de Resolución de la Técnico Jurídico de 17 de octubre de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Conceder a AJLI, en representación MADRILEÑA RED DE GAS SA, Licencia de Cala para Acometida de Gas en calle Isabel II con referencia catastral 8234101VL008350****, de conformidad con las prescripciones indicadas en el informe del Ingeniero Técnico Industrial de fecha 10/10/2018 con las siguientes condiciones:

1º.- Deberá comunicarse el inicio de la ejecución de las obras al menos con siete días hábiles de antelación, mediante fax (91-854.14.45) o correo electrónico (iop@guadarrama.es), indicando el número de expediente, descripción de la obra, situación, fecha de concesión de licencia municipal, fecha de inicio de las obras y plazo de ejecución, así como el técnico responsable de las obras y teléfono de contacto. No se autorizará bajo ningún concepto el inicio de la ejecución de las obras si no se hubiera recibido dicha comunicación.

2º.- Será por cuenta del solicitante la reparación o reposición de cualquier servicio que pudiera verse afectado por las obras. Todos los gastos serán por cuenta del solicitante.

La reposición del pavimento de la cala será por cuenta del solicitante, debiendo proceder al tapado completo en un plazo máximo de 48 horas.

La reposición constará:

- Subbase de arena de miga de 25 cm. de espesor con 98% de Proctor Modificado.
- Base de hormigón de 30 cm. de HM-17,5.
- Pavimento idéntico al existente.



3º.- La demolición de los pavimentos, vaciado y excavación se hará por los procedimientos más adecuados, previo corte y posterior recorte del aglomerado con disco que asegure un corte recto, evitando mordeduras o irregularidades. Se trasladaran los sobrantes a vertedero.

4º.- Se adoptarán todas las medidas de seguridad necesarias según la normativa vigente. Deberá reponerse toda la señalización, tanto horizontal como vertical, que se vea afectada por las obras.

En caso de ser necesario cortar la calle deberán ponerse en contacto con Policía Local
En caso de verse afectados terrenos que no sean de titularidad municipal, se deberá obtener autorización de los titulares de dichos terrenos.

La concesión de la licencia implica necesariamente la obligación para el beneficiario de conservar en todo momento las obras e instalaciones que se afecten en buen estado. También será responsable de los accidentes que se produzcan por imprudencia, negligencia, falta de conservación e incumplimiento de cualquiera de las disposiciones vigentes.

5º.- La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, y siempre que resulte ser ciertos los datos del solicitante. Si como consecuencia de la licencia, una vez concedida por el órgano competente de la Corporación, resultaran ocupados o afectados bienes o derechos de terceras personas sin su conocimiento, hecho constar en la forma indicada, el solicitante asume la total responsabilidad de los daños y perjuicios que causare a terceras personas y de los que pudieran seguirse a la Administración como consecuencia de ellos.

6º.- El plazo máximo para la realización de las obras será de tres meses, contado desde el día siguiente a la notificación municipal del acuerdo de concesión de licencia, si bien se podrá conceder una prórroga por una sola vez y por un nuevo plazo no superior al inicialmente acordado, previa solicitud formulada antes de la conclusión de los plazos previstos para la finalización de las obras, siempre que la licencia sea conforme con la ordenación urbanística vigente en el momento de su otorgamiento.

(Ac. nº 2497 / 18)

8.4 - 2018-LVPS-115: Solicitud de licencia de cala para acometida de gas en calle La Sierra.

Interesado: Madrileña Red de Gas, SA.

Visto el Informe-Propuesta de Resolución de la Técnico Jurídico de 17 de octubre de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Conceder a AJLI, en representación MADRILEÑA RED DE GAS SA, Licencia de Cala para Acometida de Gas en calle La Sierra con referencia catastral 7934707VL0073S0*****, de conformidad con las prescripciones indicadas en el informe del Ingeniero Técnico Industrial de fecha 10/10/2018 con las siguientes condiciones:

1º.- Deberá comunicarse el inicio de la ejecución de las obras al menos con siete días hábiles de antelación, mediante fax (91-854.14.45) o correo electrónico (iop@guadarrama.es), indicando el número de expediente, descripción de la obra, situación, fecha de concesión de licencia municipal, fecha de inicio de las obras y plazo de ejecución, así como el técnico responsable de las obras y teléfono de contacto. No se autorizará bajo ningún concepto el inicio de la ejecución de las obras si no se hubiera recibido dicha comunicación.

2º.- Será por cuenta del solicitante la reparación o reposición de cualquier servicio que pudiera verse afectado por las obras. Todos los gastos serán por cuenta del solicitante.



La reposición del pavimento de la cala será por cuenta del solicitante, debiendo proceder al tapado completo en un plazo máximo de 48 horas.

La reposición constará:

- Subbase de arena de miga de 25 cm. de espesor con 98% de Proctor Modificado.
- Base de hormigón de 30 cm. de HM-17,5.
- Pavimento idéntico al existente.

3º.- La demolición de los pavimentos, vaciado y excavación se hará por los procedimientos más adecuados, previo corte y posterior recorte del aglomerado con disco que asegure un corte recto, evitando mordeduras o irregularidades. Se trasladarán los sobrantes a vertedero.

4º.- Se adoptarán todas las medidas de seguridad necesarias según la normativa vigente. Deberá reponerse toda la señalización, tanto horizontal como vertical, que se vea afectada por las obras.

En caso de ser necesario cortar la calle deberán ponerse en contacto con Policía Local

En caso de verse afectados terrenos que no sean de titularidad municipal, se deberá obtener autorización de los titulares de dichos terrenos.

La concesión de la licencia implica necesariamente la obligación para el beneficiario de conservar en todo momento las obras e instalaciones que se afecten en buen estado. También será responsable de los accidentes que se produzcan por imprudencia, negligencia, falta de conservación e incumplimiento de cualquiera de las disposiciones vigentes.

5º.- La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, y siempre que resulte ser ciertos los datos del solicitante. Si como consecuencia de la licencia, una vez concedida por el órgano competente de la Corporación, resultaran ocupados o afectados bienes o derechos de terceras personas sin su conocimiento, hecho constar en la forma indicada, el solicitante asume la total responsabilidad de los daños y perjuicios que causare a terceras personas y de los que pudieran seguirse a la Administración como consecuencia de ellos.

6º.- El plazo máximo para la realización de las obras será de tres meses, contado desde el día siguiente a la notificación municipal del acuerdo de concesión de licencia, si bien se podrá conceder una prórroga por una sola vez y por un nuevo plazo no superior al inicialmente acordado, previa solicitud formulada antes de la conclusión de los plazos previstos para la finalización de las obras, siempre que la licencia sea conforme con la ordenación urbanística vigente en el momento de su otorgamiento.

(Ac. nº 2498 / 18)

8.5 - 2018-LVPS-116: Solicitud de licencia de cala para acometida de gas en calle Río Segura.

Interesado: Madrileña red de Gas, SA.

Visto el Informe-Propuesta de Resolución de la Técnico Jurídico de 17 de octubre de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Conceder a AJLI, en representación MADRILEÑA RED DE GAS SA, Licencia de Cala para Canalización y Dos Acometidas de Gas en calle Río Segura (canalización) con referencias catastrales 8130802VL***** (nº 2) y 8130803VL***** (nº 4); de conformidad con las prescripciones indicadas en el informe del Ingeniero Técnico Industrial de fecha 10/10/2018 con las siguientes condiciones:



1º.- Deberá comunicarse el inicio de la ejecución de las obras al menos con siete días hábiles de antelación, mediante fax (91-854.14.45) o correo electrónico (iop@guadarrama.es), indicando el número de expediente, descripción de la obra, situación, fecha de concesión de licencia municipal, fecha de inicio de las obras y plazo de ejecución, así como el técnico responsable de las obras y teléfono de contacto. No se autorizará bajo ningún concepto el inicio de la ejecución de las obras si no se hubiera recibido dicha comunicación.

2º.- Será por cuenta del solicitante la reparación o reposición de cualquier servicio que pudiera verse afectado por las obras. Todos los gastos serán por cuenta del solicitante.

La reposición del pavimento de la cala será por cuenta del solicitante, debiendo proceder al tapado completo en un plazo máximo de 48 horas.

La reposición constará:

- Subbase de arena de miga de 25 cm. de espesor con 98% de Proctor Modificado.
- Base de hormigón de 30 cm. de HM-17,5.
- Pavimento idéntico al existente.

3º.- La demolición de los pavimentos, vaciado y excavación se hará por los procedimientos más adecuados, previo corte y posterior recorte del aglomerado con disco que asegure un corte recto, evitando mordeduras o irregularidades. Se trasladaran los sobrantes a vertedero.

4º.- Se adoptarán todas las medidas de seguridad necesarias según la normativa vigente.

Deberá reponerse toda la señalización, tanto horizontal como vertical, que se vea afectada por las obras.

En caso de ser necesario cortar la calle deberán ponerse en contacto con Policía Local

En caso de verse afectados terrenos que no sean de titularidad municipal, se deberá obtener autorización de los titulares de dichos terrenos.

La concesión de la licencia implica necesariamente la obligación para el beneficiario de conservar en todo momento las obras e instalaciones que se afecten en buen estado. También será responsable de los accidentes que se produzcan por imprudencia, negligencia, falta de conservación e incumplimiento de cualquiera de las disposiciones vigentes.

5º.- La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, y siempre que resulte ser ciertos los datos del solicitante. Si como consecuencia de la licencia, una vez concedida por el órgano competente de la Corporación, resultaran ocupados o afectados bienes o derechos de terceras personas sin su conocimiento, hecho constar en la forma indicada, el solicitante asume la total responsabilidad de los daños y perjuicios que causare a terceras personas y de los que pudieran seguirse a la Administración como consecuencia de ellos.

6º.- El plazo máximo para la realización de las obras será de tres meses, contado desde el día siguiente a la notificación municipal del acuerdo de concesión de licencia, si bien se podrá conceder una prórroga por una sola vez y por un nuevo plazo no superior al inicialmente acordado, previa solicitud formulada antes de la conclusión de los plazos previstos para la finalización de las obras, siempre que la licencia sea conforme con la ordenación urbanística vigente en el momento de su otorgamiento.

(Ac. nº 2499 / 18)

8.6 - 2018-LVPS-118: Solicitud de licencia de cala para acometida de gas en calle Las Puertas.

Interesado: Madrileña Red de Gas SA.

Visto el Informe-Propuesta de Resolución de la Técnico Jurídico de 17 de octubre de 2018, por unanimidad



Se acuerda:

ÚNICO. Conceder a AJLI, en representación MADRILEÑA RED DE GAS SA, Licencia de Cala para Acometida de Gas en calle Las Puertas con referencia catastral 8033905VL008350****, de conformidad con las prescripciones indicadas en el informe del Ingeniero Técnico Industrial de fecha 15/10/2018 con las siguientes condiciones:

1º.- Deberá comunicarse el inicio de la ejecución de las obras al menos con siete días hábiles de antelación, mediante fax (91-854.14.45) o correo electrónico (iop@guadarrama.es), indicando el número de expediente, descripción de la obra, situación, fecha de concesión de licencia municipal, fecha de inicio de las obras y plazo de ejecución, así como el técnico responsable de las obras y teléfono de contacto. No se autorizará bajo ningún concepto el inicio de la ejecución de las obras si no se hubiera recibido dicha comunicación.

2º.- Será por cuenta del solicitante la reparación o reposición de cualquier servicio que pudiera verse afectado por las obras. Todos los gastos serán por cuenta del solicitante.

La reposición del pavimento de la cala será por cuenta del solicitante, debiendo proceder al tapado completo en un plazo máximo de 48 horas.

La reposición constará:

- Subbase de arena de miga de 25 cm. de espesor con 98% de Proctor Modificado.
- Base de hormigón de 30 cm. de HM-17,5.
- Pavimento idéntico al existente.

3º.- La demolición de los pavimentos, vaciado y excavación se hará por los procedimientos más adecuados, previo corte y posterior recorte del aglomerado con disco que asegure un corte recto, evitando mordeduras o irregularidades. Se trasladaran los sobrantes a vertedero.

4º.- Se adoptarán todas las medidas de seguridad necesarias según la normativa vigente.

Deberá reponerse toda la señalización, tanto horizontal como vertical, que se vea afectada por las obras.

En caso de ser necesario cortar la calle deberán ponerse en contacto con Policía Local

En caso de verse afectados terrenos que no sean de titularidad municipal, se deberá obtener autorización de los titulares de dichos terrenos.

La concesión de la licencia implica necesariamente la obligación para el beneficiario de conservar en todo momento las obras e instalaciones que se afecten en buen estado. También será responsable de los accidentes que se produzcan por imprudencia, negligencia, falta de conservación e incumplimiento de cualquiera de las disposiciones vigentes.

5º.- La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, y siempre que resulte ser ciertos los datos del solicitante. Si como consecuencia de la licencia, una vez concedida por el órgano competente de la Corporación, resultaran ocupados o afectados bienes o derechos de terceras personas sin su conocimiento, hecho constar en la forma indicada, el solicitante asume la total responsabilidad de los daños y perjuicios que causare a terceras personas y de los que pudieran seguirse a la Administración como consecuencia de ellos.

6º.- El plazo máximo para la realización de las obras será de tres meses, contado desde el día siguiente a la notificación municipal del acuerdo de concesión de licencia, si bien se podrá conceder una prórroga por una sola vez y por un nuevo plazo no superior al inicialmente acordado, previa solicitud formulada antes de la conclusión de los plazos previstos para la finalización de las obras, siempre que la licencia sea conforme con la ordenación urbanística



vigente en el momento de su otorgamiento.
(Ac. nº 2500 / 18)

9 - LICENCIAS DE PRIMERA OCUPACIÓN

9.1 - 2018-LPO-9: Licencia de primera ocupación de vivienda unifamiliar aislada con piscina en P^a de los Tilos. Interesado: GAM S.L.

Visto el informe-propuesta de la Técnico Jurídico de 16 de octubre de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Conceder a BGC en representación de GAM, S.L, Licencia de Primera Ocupación de vivienda unifamiliar aislada con piscina situada en Paseo de los Tilos con referencia catastral 7230301VL0073S0***** con proyecto básico y de ejecución firmado por el Arquitecto GSS visado por el COAM en fecha 7 de febrero de 2017. Todo ello de conformidad con el Certificado final de obra que consta en el expediente y el informe del Arquitecto Técnico Municipal de fecha 11/10/2018.

SUPERFICIES CONSTRUIDAS DEFINITIVAS

P. SÓTANO: 130,86 m²
P. BAJA: 177,13 m²
P. PRIMERA: 79,99 m²
TOTAL CONSTRUIDA: 408,82 m²
PISCINA: 54,65 m²

SUPERFICIES CONSTRUIDAS A EFECTOS URBANÍSTICOS

TOTAL COMPUTABLE: 257,12 m²
TOTAL OCUPADA: 198,15 m²

El presupuesto de la edificación a efectos de liquidación, con arreglo al presupuesto del proyecto, se establece en la cantidad de CUATROCIENTOS MIL (400.000,00 €) EUROS.

SEGUNDO. Conceder la bonificación del 45 % en el Impuesto, en la forma establecida en el artículo 5.BIS, apdo. 1.b) de la Ordenanza E.3.3; dado que consta en el expediente certificado del arquitecto director de las obras de instalación de dos paneles solares térmicos para producción de agua caliente, con el que se cubre el 90 % de la demanda de energía térmica total del edificio, siendo verificado mediante inspección municipal del arquitecto técnico municipal realizada en fecha 27 de septiembre de 2018.

La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros (artículos 12.1 del Reglamento de los Servicios de las Corporaciones Locales de 1955, y 152 d) de la Ley 9/2001)

TERCERO. Aprobar las liquidaciones practicadas:

Valoración definitiva de la edificación a efectos de liquidación: 400.000€

TOTAL DEUDA PENDIENTE

Resto ICIO: (-) 6.800€
Resto TASA: 0,00€
Licencia 1^a ocupación: 1.644,00€



Se adjuntarán a la notificación que se efectúe del presente acuerdo, en su caso, las correspondientes liquidaciones.

(Ac. nº 2501 / 18)

10 - PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD URBANÍSTICA

10.1 - 2018-PCAU-3: Procedimiento Ordinario 347/2018 y medida cautelar 347/2018-001, recurso Contencioso-Administrativo contra orden de cese por carecer de licencia de actividad y funcionamiento del quiosco bar restaurante "Casa Natalio". Interesado: Juzgado Contencioso Administrativo nº 2 de Madrid.

Visto el informe-propuesta de la Técnico Jurídico de 16 de octubre de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Acompañar el expediente solicitado, 2016-LGO-2 al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Madrid, en el seno del Procedimiento Ordinario 347/2018, interpuesto por PALL contra la Desestimación Presunta por Silencio Administrativo del Recurso de Reposición formulado el 29/12/2017 contra el Acuerdo de Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 13 de octubre de 2017 relativo a la Licencia de Actividad del Expediente 2016-LGO-2, desestimatorio de las alegaciones formuladas contra la ORDEN DE CESE por carecer de la Licencia de Actividad y Funcionamiento del quiosco-bar-restaurante "Casa Natalio".

No constando otros interesados que puedan comparecer y personarse en el procedimiento, si lo estiman conveniente.

SEGUNDO. Dar cuenta de la presentación de Pieza de Medidas Cautelares 347/2018-001, en relación con el principal PO 347/2018.

(Ac. nº 2503 / 18)

11 - CEMENTERIO

11.1 - 2018-CAUE-56: Solicitud de inhumación en U.E. Código: 2330. Interesado: JAFM.

Visto el Informe-Propuesta de Resolución de la Técnico Jurídico de 17 de octubre de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Conceder a JAFM la inhumación de GMG en la unidad de Enterramiento 2330, fallecida el día 03/10/2018; de conformidad con el artículo 4 y el artículo 22 de la Ordenanza Municipal Reguladora del Cementerio, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio a terceros.

- Código UE: 2330
 - Situación: NICHOS, PATIO, DEPARTAMENTO, BLOQUE *, FILA *, NUMERO *
 - Fecha de concesión: 04/10/2018
 - Periodo de concesión: 50 años
 - Fecha de finalización: 04/10/2068
 - Titular: JAFM
 - Ocupación: 1
 - Difuntos: GMG
- (Ac. nº 2504 / 18)

11.2 - 2018-CAUE-57: Solicitud de inhumación en U.E. Código: 2331. Interesado: APS.

Visto el Informe-Propuesta de Resolución de la Técnico Jurídico de 17 de octubre de 2018, por unanimidad



Se acuerda:

ÚNICO. Conceder a AAPS la inhumación de ASM en la unidad de Enterramiento 2331, fallecida el día 04/10/2018 de conformidad con el artículo 4 y el artículo 22 de la Ordenanza Municipal Reguladora del Cementerio, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio a terceros.

- Código UE: 2331
- Situación: NICHOS, PATIO *, DEPARTAMENTO *, BLOQUE **, FILA *, NUMERO *
- Fecha de concesión: 07/10/2018
- Periodo de concesión: 10 años
- Fecha de finalización: 07/10/2028
- Titular: AAPS
- Ocupación: 1
- Difuntos: ASM
(Ac. nº 2505 / 18)

12 - MEDIO AMBIENTE

12.1 - 2018-LPEP-9: Licencia de tenencia y manejo de animal potencialmente peligroso.

Interesado: MMSC.

Visto el informe-propuesta de la Técnico Jurídico de 17 de octubre de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Conceder a MMSC con domicilio en la calle Montecarlo, licencia administrativa de MANEJO Y TENENCIA de perro potencialmente peligroso dado que la solicitud cumple con los requisitos estipulados por el Real Decreto 287/2002, de 22 de marzo de 2002, que desarrolla la ley 50/1999, de 23 de Diciembre, y del artículo 14 de la Ordenanza Municipal aprobada el 29 de noviembre de 2004, en base a los mismos.

La licencia tendrá un período de validez de cinco años, pudiendo ser renovada por períodos sucesivos de igual duración. No obstante perderá su vigencia en el momento en que el titular deje de cumplir los requisitos establecidos en el artículo 3 del RD 287/2002, de 22 de marzo, por el que se desarrolla la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el régimen jurídico de la tenencia de animales potencialmente peligrosos. Cualquier variación de los datos que figuran en la licencia deberá ser comunicada por su titular en el plazo de quince días, contados desde la fecha en que se produzca. Será otorgada o renovada, a petición del interesado, por el órgano municipal competente, conforme a lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 50/1999. La intervención, medida cautelar o suspensión que afecte a la licencia administrativa en vigor, acordada en vía judicial o administrativa, serán causa para denegar la expedición de otra nueva o su renovación hasta que aquellas se hayan levantado.

Las operaciones de compraventa, traspaso, donación o cualquier otra que suponga cambio de titular de animales potencialmente peligrosos requerirán la prueba del cumplimiento de, como mínimo, los siguientes requisitos:

- a) Existencia de licencia vigente por parte del vendedor.
- b) Obtención previa de licencia por parte del comprador.
- c) Tenencia de la cartilla sanitaria actualizada.

Además deberá cumplir las condiciones impuestas en la Ordenanza Reguladora Municipal sobre Tenencia y Protección de los Animales de Compañía, artículo 16;



1. Los animales potencialmente peligrosos, mientras sean mantenidos en espacios privados y sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 4 de la presente ordenanza, dispondrán de un recinto con cerramiento perimetral completo y de altura y materiales adecuados que eviten tanto su libre circulación como la salida a espacios públicos o privados de uso común sin el debido control y sujeción, garantizando la seguridad de las personas. Los animales no podrán permanecer continuamente atados y deberá existir, en cualquier caso, un cartel que advierta visiblemente de su existencia.
2. Las salidas de estos animales a espacios públicos o privados de uso común se realizarán en todo momento bajo el control de una persona con licencia. En el caso de los perros, será obligatoria la utilización de bozal adecuado a su tamaño y raza, así como una cadena o correa resistente de menos de dos metros de longitud, no pudiendo circular sueltos en ningún supuesto y bajo ninguna circunstancia.
3. La autoridad municipal procederá a la intervención cautelar, y traslado al Centro de Control Zoonosanitario, de cualquier animal considerado potencialmente peligroso cuando su propietario o tenedor no cumpla con las medidas contenidas en la presente ordenanza, sin perjuicio de las sanciones económicas que pudieran caber. Esta intervención podrá ser definitiva en caso de reincidencia, o cuando a criterio de la autoridad municipal, y previo reconocimiento por técnicos designados por el Ayuntamiento, se determinara que su grado de agresividad o inadaptación a la vida en sociedad hacen imposible la devolución del animal al no existir garantía plena de que su tenencia no sea lesiva para personas o bienes, pasando su propiedad a la administración.

· Titular: MMSC
· Identificación PERRA NANA
o Nº microchip: 941000019344***
o Código y raza: 346 Pitbull (cruce)
(Ac. nº 2506 / 18)

12.2 - 2018-ATU-9: Solicitud de tala de árboles en C/ San Macario. Interesado: AIOP.

Visto el informe-propuesta de la Técnico Jurídico de 9 de octubre de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. AUTORIZAR a AIOP, la tala de cuatro pies de chopo totalmente seco sin la adopción de medidas compensatorias, situado en la calle San Macario con referencia catastral 7032406VL0073S0****; todo ello de conformidad con el informe favorable del Arquitecto Técnico Municipal de fecha 09/10/2018.

La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros (artículos 12.1 del Reglamento de los Servicios de las Corporaciones Locales de 1955), siempre que resulten ciertos los datos del solicitante.

SEGUNDO. Aprobar las liquidaciones practicadas:

Tala de árboles
Número de ejemplares a talar: 4
Importe por árbol: 20,00€
TOTAL LIQUIDACIÓN: 80,00€

Se adjuntarán a la notificación que se efectúe del presente acuerdo, en su caso, las



correspondientes liquidaciones.
(Ac. nº 2507 / 18)

12.3 - 2018-ATU-16: Solicitud tala de árbol en C/ Rubén Darío. Interesado: MTGO.

Visto el informe-propuesta (poda drástica) de la Técnico Jurídico de 9 de octubre de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. AUTORIZAR a MTGO, la tala de un pie de Pinus Pinea de medio porte con una edad estimada de 18 años, por posibles daños a la edificación existente y riesgo para usuarios de la vía pública en la calle Rubén Darío con referencia catastral 8434319VL008350***** de conformidad con el informe favorable del Arquitecto Técnico Municipal de fecha 08/10/2018 y adopción de las medidas propuestas como compensación medioambiental consistentes en el aporte al vivero municipal de 18 ejemplares de pinus pinea de 1,5 m. , medidas compensatorias, cuyo importe asciende a la cantidad de 585,00 euros, incluyendo los costes de la compra de 20 pinos de 1,5 metros de altura en contenedor, la plantación y el mantenimiento el primer año.

La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros (artículos 12.1 del Reglamento de los Servicios de las Corporaciones Locales de 1955), siempre que resulten ciertos los datos del solicitante.

SEGUNDO. Aprobar las liquidaciones practicadas:

Tala de árboles

Número de ejemplares a talar: 1

Importe por árbol: 20,00 €

TOTAL LIQUIDACIÓN: 20,00 €

Se adjuntarán a la notificación que se efectúe del presente acuerdo, en su caso, las correspondientes liquidaciones.
(Ac. nº 2508 / 18)

13 - TRÁFICO

13.1 - 2018-CTRA-61: Solicitud de autorización para el cambio de vinilos de publicidad en la parte exterior del taxi con licencia número 2. Interesado: MCEL.

Vista la propuesta de la Concejalía de Desarrollo Local y Nuevas Tecnologías, de 15 de octubre de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. AUTORIZAR el cambio de contenido de la publicidad en la parte exterior del taxi a MCEL, manteniendo la descripción autorizada por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 11 de noviembre de 2016 (Ac. 3.016/16).

(Ac. nº 2509 / 18)

14 - VARIOS

14.1 - 2018-PCAU-4: Recurso contencioso-administrativo P.O 393/2018 contra la desestimación del recurso de reposición interpuesto contra el Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 16/03/2018, Prados Moros. Juzgado Contencioso Administrativo nº 22 de Madrid.

Visto el informe-propuesta de la Técnico Jurídico de 17 de octubre de 2018, por unanimidad

Se acuerda:



UNICO. Acompañar los expediente solicitados, 2016-LGO-1 y 2017-LAEA-3 al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 22 de Madrid, en el seno del Procedimiento Ordinario 393/2018, interpuesto por PRADOS MOROS S.L. contra el Ayuntamiento de Guadarrama en relación al Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 8 de junio de 2018, por el que se desestima el Recurso de Reposición interpuesto contra el Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 16 de marzo de 2018 que modifica la Licencia de Legalización de edificaciones en el Expediente 2016-LGO-1 y la Licencia de Actividad en el Expediente 2017-LAEA-3. No existiendo otros interesados que pudieran comparecer y/o personarse.
(Ac. nº 2510 / 18)

14.2 - 2018-COCE-43: Cesión de uso del auditorio de la Casa de Cultura “Alfonso X el Sabio” para la celebración de conciertos pedagógicos para alumnos durante el curso 2018 - 2019. Interesado: Colegio “Juan Pablo II - La Inmaculada”.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Aprobar la siguiente cesión al colegio Juan Pablo II - La Inmaculada:

- CC “Alfonso X el Sabio”: auditorio, camerinos y, en caso de que fuera necesario, acceso a zona técnica, siempre supervisado por personal cualificado.
- Objeto: realización de conciertos pedagógicos para los alumnos del centro durante el curso 2018 - 2019.
- Horario: de 9:00 a 13:00 h.
- Días:
 - Primer trimestre: 23 y 25 de octubre
 - Segundo trimestre: 19 y 21 de febrero
 - Tercer trimestre: 7 y 9 de mayo

SEGUNDO. Informar al solicitante de que, si por necesidad de la Concejalía o de este Ayuntamiento se tuviera que disponer de este espacio, se avisará con la suficiente antelación y, siempre que sea posible, se propondrán otras fechas alternativas.

TERCERO. Comunicar que cualquier desperfecto que cause en el material o instalaciones de esta Casa de Cultura deberá ser asumida por el solicitante, salvo deterioros que sobrevengan en las instalaciones por el sólo efecto del uso y sin culpa de la entidad solicitante o por el acaecimiento de un caso fortuito.

CUARTO. Informar al solicitante de que cualquier responsabilidad derivada de accidentes, caídas, robos a los asistentes, roturas de enseres y cualquier otro accidente que se pueda producir deberá ser asumido por el solicitante.

QUINTO. Eximir del pago de tasas al solicitante al ser una actividad que no va a suponer ningún lucro al solicitante por tratarse de la celebración de conciertos pedagógicos para los alumnos del citado colegio, estando estos conciertos incluidos en el proyecto musical que ha elaborado el colegio cuyo principal objetivo es promover la cultura musical y estimular la sensibilidad artística de los alumnos, lo que contribuye a incrementar la calidad educativa de este municipio.
(Ac. nº 2511 / 18)



15 - ASUNTOS SOBREVENIDOS

15.1 - 2018-AF-216: Relación nº 216/2018. Factura de Limpieza de Podas en Obra Huertos Urbanos - AJM EXCAVACIONES, SL.

Vista la documentación del expediente 2018-AF-216, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. La tramitación y aprobación del expediente SEGUEX 2018-AF-216 correspondiente a la relación adjunta de una factura nº 216/2018 por importe total de 10.519,74 € que han tenido entrada en el Registro Auxiliar de Facturas del General, y que se fiscalizó de reparo por la Intervención municipal (Nota de Reparación nº 15/2018).

SEGUNDO. Aprobar la Autorización, Disposición y Reconocimiento de las Obligaciones por importe total de 10.519,74 € a los acreedores que se relacionan y con cargo a las aplicaciones presupuestarias que figuran en la relación de facturas 216/2018.
(Ac. nº 2512 / 18)

15.2 - 2018-AF-217: Relación nº 217/2018. Factura de Ampliación del Gasto de Inventario de Arbolado Urbano. A. David Palomino Nantón.

Vista la documentación del expediente 2018-AF-217, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. La tramitación y aprobación del expediente SEGUEX 2018-AF-217 correspondiente a la relación adjunta de una factura nº 217/2018 por importe total de 3.760,00 € que ha tenido entrada en el Registro Auxiliar de Facturas del General, y que se fiscalizó de reparo por la Intervención municipal (Nota de Reparación nº 16/2018).

SEGUNDO. Aprobar la Autorización, Disposición y Reconocimiento de las Obligaciones por importe total de 3.760,00 € a los acreedores que se relacionan y con cargo a las aplicaciones presupuestarias que figuran en la relación de facturas 217/2018.
(Ac. nº 2513 / 18)

15.3 - 2018-AF-218: Relación nº 218/2018. Facturas de importe superior a 3.000,00 €.

Vista la documentación del expediente 2018-AF-218, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. La tramitación y aprobación del expediente SEGUEX 2018-AF-218 correspondiente a la relación adjunta de 3 facturas nº 218/2018 por importe total de 13.735,06 € que han tenido entrada en el Registro Auxiliar de Facturas del General, y que se fiscalizó de disconformidad parcial 1 de las 3 facturas por la Intervención municipal.

SEGUNDO. Aprobar la Autorización, Disposición y Reconocimiento de las Obligaciones por importe total de 13.735,06 € a los acreedores que se relacionan y con cargo a las aplicaciones presupuestarias que figuran en la relación de facturas 218/2018.
(Ac. nº 2514 / 18)

15.4 - 2018-EGO-562: Provisión de fondos para procurador de los tribunales, Procedimiento Verbal 518/2018 ante el Juzgado de Primera Instancia nº 6 de Collado Villalba.

Vista la propuesta de Alcaldía del 17 de octubre de 2018, por unanimidad



Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar la orden de gasto nº 562/2018 correspondiente a la provisión de fondos para procurador de los tribunales, Procedimiento Verbal 518/2018 ante el Juzgado de Primera Instancia nº 6 de Collado Villalba, según detalle del presupuesto presentado por Sandra Otero Romero, por importe total de 190,00 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 9200 2260400 Administración General.- Gastos Jurídicos y Contenciosos.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al Expediente contable 2596/2018.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:
Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)
Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno)
Unidad Tramitadora: LA0001925 (Intervención)
(Ac. nº 2515 / 18)

15.5 - 2018-EGO-564: Servicio de transporte con microbús a la Fundación Mapfre (Madrid) el 30 de octubre de 2018 para las alumnas del Taller de Arte de la Concejalía de Mujer.

Vista la propuesta de la Concejalía de Asuntos Sociales, Empleo y Mujer del 17 de octubre de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar la orden de gasto nº 564/2018 correspondiente al servicio de transporte con microbús a la Fundación Mapfre (Madrid) el 30 de octubre de 2018 para las alumnas del Taller de Arte de la Concejalía de Mujer, según detalle del presupuesto presentado por la empresa Lorenzo Groupcar, S.L., con NIF B84155480, por importe total de 150,85 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 2321 2700630 Mujer.- Programa Igualdad - Excursiones.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al Expediente contable 2600/2018.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:
Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)
Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno)
Unidad Tramitadora: LA0001908 (Mujer)
(Ac. nº 2516 / 18)

15.6 - 2018-EGO-565: Suministro de vestuario de invierno para diez peones del servicio de limpieza viaria del Ayuntamiento de Guadarrama, dentro del Programa de Cualificación Profesional para Personas Jóvenes Desempleadas de Larga Duración.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura de 17 de octubre de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar la orden de gasto nº 565/2018 correspondiente al suministro de vestuario de invierno para diez peones del servicio de limpieza viaria del Ayuntamiento de Guadarrama,



dentro del Programa de Cualificación Profesional para Personas Jóvenes Desempleadas de Larga Duración, según detalle del presupuesto nº 12216 presentado por la empresa Palomeque, S.L., con NIF B85991917, por importe total de 2.006,18 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 1630 2210400 Limpieza Viaria.- Suministro Vestuario.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al Expediente contable 2601/2018.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:
Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)
Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno)
Unidad Tramitadora: LA0004873 (Prevención de Riesgos Laborales)
(Ac. nº 2517 / 18)

15.7 - 2018-AF-219: Relación nº 219/2018. Facturas de importe superior a 3.000,00 €.

Vista la documentación del expediente 2018-AF-219, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. La tramitación y aprobación del expediente SEGUEX 2018-AF-219 correspondiente a la relación adjunta de 2 facturas nº 219/2019 por importe total de 17.132,30 € que han tenido entrada en el Registro Auxiliar de Facturas del General, y que se fiscalizó de disconformidad 1 de las 2 facturas por la Intervención municipal.

SEGUNDO. Aprobar la Autorización, Disposición y Reconocimiento de las Obligaciones por importe total de 17.132,30 € a los acreedores que se relacionan y con cargo a las aplicaciones presupuestarias que figuran en la relación de facturas 219/2018.
(Ac. nº 2518 / 18)

15.8 - 2018-GP-42: Gratificación Servicio de Limpieza de Edificios. Septiembre 2018.

Vista la Propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura de 19 de octubre de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. El abono de las siguientes gratificaciones por sustituciones de trabajadoras que se encuentran de baja por enfermedad y limpiezas por urgencia durante el mes de septiembre de 2018, según justificación explicada en el Informe Técnico adjunto:

AMRB: 210,00 €
GSC: 497,00 €
NM: 626,00 €
LAP: 189,00 €
GGV: 252,00 €
MMH: 105,00 €
MAG: 210,00 €
ÁPB: 140,00 €
CP: 119,00 €
MHR: 189,00 €
AHG: 399,00 €
HTG: 105,00 €
MVSV: 84,00 €



SEGUNDO. El abono de los siguientes trabajos extraordinarios:

LAP: 81,00 €
(Ac. nº 2519 / 18)

16 - RUEGOS Y PREGUNTAS

No se formula ninguno

Sin más asuntos que tratar se levanta la sesión, a las catorce horas y cuarenta y seis minutos del día de la fecha, de la que se extiende la presente acta, que como SECRETARIA certifico.

ALCALDESA-PRESIDENTA

CARMEN MARÍA PEREZ DEL MOLINO

LA SECRETARIA.

INMACULADA IGLESIAS RANZ